



Radicación: 2021033201-2-000

Fecha: 2021-02-25 16:29 - Proceso: 2021033201

Trámite: 39-Licencia ambiental

1

Bogotá, D.C., 2021-02-25 16:29

Doctor

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO

Presidente

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Juan.duran@anm.gov.co

Avenida Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Pisos 8, 9 y 10

Ciudad

Asunto: Estado de las obligaciones a cargo de la sociedad C.I PRODECO S.A., en el marco de los instrumentos de manejo y control ambiental otorgados para los proyectos: “*Exploración, Construcción y Montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas*” y “*Explotación Integral de Carbón del Flanco Occidental del Sinclinal de la Jagua de Ibirico*”, a raíz de la renuncia a los contratos mineros 044/89, 285/95, HKT-08031, DKP-141,109-90 y 132-97. Comunicaciones con radicados 2021019848-1-000 y 2021019854-1-000, ambas del 8 de febrero de 2021.

Expedientes: LAM2622 / LAM1203

Respetado doctor Durán:

Mediante las comunicaciones relacionadas en el asunto, la sociedad C.I PRODECO S.A. notificó la decisión de renunciar a los contratos mineros 044/89 (proyecto carbonífero Calenturitas); 285/95 (mina La Jagua), 109-90 (Consorcio Minero Unido), DKP-141, HKT-08031 y 132-97 (Carbones de La Jagua), la cual fue informada a la Agencia Nacional de Minería, el 4 de febrero de 2021.

Sin embargo, de conformidad con los regímenes aplicables para adelantar el trámite de renuncia o de terminación anticipada de los contratos, se tiene que en los de concesión minera, las obligaciones ambientales pendientes deben quedar satisfechas antes de la aceptación de la renuncia y, en los contratos de aporte, las obligaciones ambientales pendientes deben quedar satisfechas desde el inicio de la fase liquidación del contrato.

En ese contexto, y sin perjuicio de las respuestas que se emitan a los oficios con radicados 2021029637-1-000 y 2021029641-1-000, ambas del 22 de febrero de 2021, remitidos por su despacho, esta Autoridad Nacional identificó las obligaciones ambientales vigentes y su estado de cumplimiento, sin que esto signifique que resulten otras, producto de posteriores seguimientos que se realicen, en los siguientes proyectos:





- **LAM1200** Operación Conjunta de La Jagua (Carbones de la Jagua S.A., Consorcio Minero Unido S.A., y Carbones el Tesoro S.A.)
- **LAM2622** Exploración, Construcción y Montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas.

Desde el componente físico

La Operación Conjunta Mina La Jagua tiene a la fecha obligaciones pendientes, relacionadas con la construcción e implementación de obras (zanjas, cunetas y/o canales perimetrales para los botaderos: Pista Aérea, Antigua Pista, Santa Fe, Danés y Oriental), ajustes al plan de riego implementado en el proyecto, actividades asociadas al control de las aguas (escorrentía, subterráneas, aguas residuales domésticas y no domésticas), así como, la evaluación de las condiciones actuales de estabilidad de taludes en botaderos, áreas de explotación y área de retrolenado; el inventario de los procesos erosivos, así como las acciones a realizar para su mitigación y corrección; la red de monitoreo geotécnico en los botaderos; la actualización del inventario de procesos morfodinámicos y la actualización del mapa de susceptibilidad a procesos de remoción en masa; así como de la zonificación geotécnica haciendo énfasis en las zonas que han sido recientemente detectadas con procesos de remoción en masa activos y áreas inundables.

Por otro lado, encontramos que, para la Mina Calenturitas, las obligaciones pendientes frente al componente físico están relacionadas, principalmente, con la presentación de información asociada a la propuesta integral de diseño de red de monitoreo de calidad y cantidad de agua superficial, acciones para el manejo de material particulado y ruido, manejo de aguas subterráneas, restauración de márgenes del canal de desvío del arroyo Caimancito, obras de mantenimiento y reparación realizadas para el funcionamiento del dique de protección del canal de desviación de dicho arroyo.

Desde el componente biótico

La Operación Conjunta Mina La Jagua tiene obligaciones pendientes relacionadas con el establecimiento de arboretos en las áreas intervenidas por la minería, con las especies vegetales rescatadas, el aseguramiento de la rehabilitación efectiva de botaderos y área de retrolenado, de acuerdo con el avance del plan minero, permitiendo la minimización de los impactos asociados a las actividades de disposición de estériles y explotación de materiales, al igual que, la ejecución de las acciones necesarias para corregir los procesos de rehabilitación que no prosperaron y establecer el respectivo cronograma de ejecución; la presentación de un estudio etnobotánico propuesto para ser desarrollado en el área establecida como conservación, la compensación de las coberturas diferentes a las naturales y seminaturales como pastos arbolados, actividades asociadas al establecimiento de barreras vivas para el manejo de emisiones atmosféricas, material particulado y ruido; la implementación del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad y finalizar las compensaciones por aprovechamiento forestal.

Para la Mina Calenturitas, se evidenció que el titular del proyecto tiene obligaciones pendientes respecto a los aprovechamientos forestales autorizados al proyecto, ejecución de acciones



Radicación: 2021033201-2-000

Fecha: 2021-02-25 16:29 - Proceso: 2021033201

Trámite: 39-Licencia ambiental

asociadas a los programas para la rehabilitación del paisaje, protección de ecosistemas terrestres – fauna, protección de ecosistemas acuáticos y repoblamiento de especies de peces.

Desde el componente socioeconómico

Para la Operación Conjunta Mina La Jagua, se encontraron obligaciones pendientes en cuanto a la socialización con las comunidades, administraciones municipales y la autoridad ambiental del área de influencia del proyecto de la modificación del Plan de Manejo Ambiental Unificado-PMAU, además de la presentación de soportes documentales en el marco del programa de información y participación comunitaria.

Por su parte, para la Mina Calenturitas las obligaciones pendientes están asociadas principalmente a la presentación de soportes documentales de las diferentes actividades de capacitación realizadas con contratistas, comunidades y entidades públicas e información que demuestre la efectividad de las medidas implementadas en el plan de gestión social por parte del titular del instrumento de manejo y control ambiental.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con el reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón, establecido mediante la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificada por las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 0464 del 13 de junio de 2012 y 84 del 29 de enero de 2015, a partir del seguimiento realizado por la ANLA y el acompañamiento a las comunidades en el proceso de reasentamiento, al 2020 se tiene pendiente para la culminación de este proceso lo siguiente:

- Para la comunidad de Plan Bonito, en la fase **postraslado quedan abiertos 2 de los 6 programas acordados** en el plan de reasentamiento, que consisten en el soporte técnico para la restauración de ingresos familiares con 20 unidades de negocio y la culminación del apoyo en matrícula y sostenimiento a estudiantes de la cual se han beneficiado 99 jóvenes; otro importante a reseñar es la clarificación de la propiedad del predio **Plan Bonito** donde se ubicaba esta comunidad.
- En cuanto al reasentamiento de la Vereda **El Hatillo** de las 207 familias censadas como residentes, 202 están sujetas a reasentamiento. Asimismo, 196 familias han avanzado en el proceso de información y consulta, previo al reasentamiento. De las 202 familias se encuentra que, 100 optaron por reasentamiento individual, 84 colectivo y 18 no han firmado contrato de compensación. En relación con el **reasentamiento individual**, a septiembre de 2020 se han trasladado 12 familias y 20 han avanzado en la adquisición de sus predios, para un total de 32 familias con su situación de vivienda solucionada de las 100 que optaron por esta modalidad. Para el **reasentamiento colectivo**, en septiembre de 2020 se adelantó una reunión entre de Empresas Mineras, Operador Socya, Interventoría ERM, Líderes y Asesoras de El Hatillo, con el objetivo de informar el estado del proceso, específicamente, la compra de predios seleccionados para el reasentamiento. Se está a la espera de llegar a acuerdos.





Radicación: 2021033201-2-000

Fecha: 2021-02-25 16:29 - Proceso: 2021033201

Trámite: 39-Licencia ambiental

Frente a otros componentes del reasentamiento, se tiene la modificación excepcional de la norma urbanística del predio para la modalidad colectiva, la construcción del nuevo Hatillo, la selección de predios en modalidad individual, la implementación de proyectos productivos y el plan de mejoramiento de calidad vida a las familias por reasentar, entre otros aspectos.

- En lo relacionado con el reasentamiento del **corregimiento del Boquerón** a la comunidad en la actualidad es la que mayor retraso presenta en su estado de avance, ya que, al 20 de septiembre de 2020, se ha dado cumplimiento solo a los literales relacionados con la caracterización de los poblados, esto es, con el plano de localización, equipamientos existentes y parcialmente con el diagnóstico socioeconómico de la población. Esto se enmarca en el numeral 5.1.1.1 de la Resolución 1525 del 10 de agosto de 2010.

Compensaciones ambientales

La Operación Conjunta Mina La Jagua bajo el expediente de nomenclatura LAM1203, tiene a la fecha obligaciones pendientes, relacionadas con en la implementación de los programas de compensación previamente concertadas con CORPOCESAR enfocados en contribuir con la conectividad biológica regional a lo largo de las cuencas del río Calenturitas, Arroyo San Antonio, Arroyo Las Ánimas y los caños Garrapata, Piedras y Muñoz, buscando donde sea posible la conexión de los ecosistemas de la Serranía del Perijá con los del Valle del río Cesar y el complejo Cenagoso de la Zapatosa. Se encuentran cerca de 150 requerimientos vigentes, de las obligaciones derivadas de los permisos de aprovechamiento forestal, remoción cobertura vegetal, compensación por remoción de especies leñosas catalogadas con algún grado de vulnerabilidad, compensación por la pérdida temporal de terrenos productivos en un área equivalente a la que ha sido intervenida, compensación por la pérdida permanente de la capacidad de uso del suelo y compensación para el medio biótico.

De igual manera para el proyecto mina Calenturitas bajo el expediente de nomenclatura LAM2622, la actividad consiste en la implementación de un programa de compensación por pérdida temporal de la capacidad de uso del suelo, a través del establecimiento de cultivos agroforestales, y/o silvopastoriles, bancos proteicos y/o cultivos alternativos, previo establecimiento de parcelas de investigación y para la pérdida permanente de la capacidad de uso del suelo, a través del establecimiento de cultivos agroforestales, cultivos alternativos y plantaciones forestales de valor comercial, previo establecimiento de parcelas de investigación, las obligaciones compensación del medio biótico por remoción de la cobertura vegetal, por la desviación de los diferentes drenajes que implica el desarrollo de la actividad minera: Calenturitas y el arroyo Caimancito, por afectación de especies amenazadas, por la intervención de suelos productivos referida tanto a la pérdida temporal como permanente de la capacidad de uso de los suelos productivos, y por pérdida de biodiversidad.

Inversión forzosa de no menos del 1%

Obligación exigible para el proyecto mina Calenturitas bajo el expediente de nomenclatura LAM2622 y considerando que se autorizó la concesión de aguas subterráneas mediante





Radicación: 2021033201-2-000

Fecha: 2021-02-25 16:29 - Proceso: 2021033201

Trámite: 39-Licencia ambiental

Resolución 1397 de 2018 y Resolución 1403 de 2018; aún está vigente la ejecución del plan de Inversión forzosa de no menos del 1%, en la subzona hidrográfica Bajo Cesar, donde se ha requerido la gestión ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, para la destinación del 10% del monto de inversión forzosa de no menos del 1%, en su formulación, siempre y cuando la autoridad ambiental administradora, asegure con otras fuentes de recursos, el financiamiento total de este instrumento en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.9.3.1.9. del Decreto 2099 de 2016 y en consecuencia la presentación de las demás acciones para dar cumplimiento a esta obligación.

Como complemento de lo expuesto, se anexa al presente oficio un enlace que contiene tres (3) matrices con la información detallada de las obligaciones pendientes de cumplimiento, para que sean tenidas en cuenta en el trámite administrativo de renuncia y liquidación de los contratos mineros y para evitar pasivos ambientales.

Finalmente, es importante precisar que la relación de obligaciones ambientales pendientes por cumplir se presenta para que sean tenidas en cuenta en las actuaciones administrativas relacionadas con la renuncia presentada y la fase de liquidación, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la necesidad de definir en el marco de coordinación interinstitucional los mecanismos necesarios para que, una vez definido el futuro de las áreas por parte de la Agencia, se garantice el cumplimiento de las obligaciones ambientales que surjan como consecuencia de la terminación anticipada de los títulos mineros, tales como las acciones de recuperación ambiental y desmantelamiento de infraestructura, para evitar la generación de pasivos ambientales como consecuencia de la explotación minera o, inclusive, de la cesación de las actividades mineras.

Agradezco la atención y quedo atento para aclarar cualquier inquietud que surja sobre el particular.

Cordialmente,



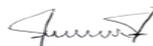
RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Anexos: Si Enlace con tres (3) matrices en Excel. https://anla-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jaristizabal_anla_gov_co1/Eh7w5v5qbrJKr6TBOo1xfS0B2BbQ8BDd2VtCgMGyWopZCA?e=zJr7OT

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL
GOMEZ





Radicación: 2021033201-2-000

Fecha: 2021-02-25 16:29 - Proceso: 2021033201

Trámite: 39-Licencia ambiental

Ejecutores

Contratista

SARA LUCIA CASTELLANOS
SUAZO
Profesional Especializado

Revisor / Líder

LAURA EDITH SANTOYO
NARANJO

Coordinadora del Grupo De Caribe - Pacífico - Laura E. Santoyo N.

ANA MERCEDES CASAS FORERO
Subdirectora de Seguimiento de
Licencias Ambientales

DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
Contratista

YEIMIN ROLANDO ABELLO
RODRIGUEZ
Contratista

YESENIA VÁSQUEZ AGUILERA
Coordinadora del Grupo de
Valoración y Manejo de Impactos en
Procesos de Seguimiento

MERLEY ROCIO QUINTERO RUIZ
Contratista

Fecha: febrero de 2021

Archívese en: LAM1203 y LAM2622

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

